GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105

Ciudad del Este – República del Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato N° 23/2016

Entre La **GOBERNACION DE ALTO PARANA**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Justo Aricio Zacarías Irún**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **OPTIMUS S.R.L.**, domiciliada en Augusto Roa Bastos N° 6541 esq. Medalla Milagrosa Econatural, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS ADOLFO RODRIGUEZ CORONEL**, con Cédula de Identidad **N° 614.759**, denominada en adelante el Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA GOBERNACION-SEGUNDO LLAMADO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA GOBERNACIÓN-SEGUNDO LLAMADO".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Contratista;
(e) La resolución de adjudicación N° 1030/2016 de fecha 27/07/2016 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	*2*	*1*	*2*	*0*	*240*	*30*	*06*	*10*	*77.010.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 311.560.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado del proceso de Contratación Directa para el **"Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de la Gobernación-Segundo Llamado"**, prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

Optimus S.R.L.
RUC: 80054077-8

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida *	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	72102201-002	Cambio y/o mantenimiento de Fluorescentes de 40x25.	OSRAM	BRASIL	un	500	Evento	9.800	4.900.000
2	72102201-002	Cambio y/o mantenimiento de Fluorescentes de 20x24.	OSRAM	BRASIL	un	300	Evento	7.800	2.340.000
3	72102201-002	Cambio de Zócalos y arrancadores	CONATEL	URUGUAY	un	100	Evento	5.000	500.000
4	72102201-002	Cambio de Artefactos doble fluorescente con sus accesorios	LUMENARC	PARAGUAY	un	85	Evento	145.000	12.325.000
5	72102201-002	Reposición de Reactancia de 40 Electrónica	LUXEP	TAIWAN	un	300	Evento	18.000	5.400.000
6	72102201-002	Cambio de Llave termostático de 15	SICA	ARGENTINA	un	50	Evento	15.000	750.000
7	72102201-002	Cambio de Llave termostático de 20	SICA	ARGENTINA	un	50	Evento	15.000	750.000
8	72102201-002	Cambio de Llave termostático de 40	SICA	ARGENTINA	un	50	Evento	20.000	1.000.000
9	72102201-002	Cambio de Llave termostático de 63	SICA	ARGENTINA	un	50	Evento	25.000	1.250.000
10	72102201-002	Cambio de Llave termostático de 100	SICA	ARGENTINA	un	50	Evento	30.000	1.500.000
11	72102201-002	Cambio de enchufes y tomas interiores con desperfectos	CONATEL	URUGUAY	un	100	Evento	12.000	1.200.000
12	72102201-002	Cambio de cables multifilares subterráneo desde el tablero principal hasta tablero seccional Secretaria de Salud y Acción Social	INPACO	PARAGUAY	ml	600	Evento	12.000	7.200.000
13	72102201-002	Reposición de cables de 2mm	INPACO	PARAGUAY	ml	600	Evento	2.000	1.200.000
14	72102201-002	Reposición de cables de 4mm	INPACO	PARAGUAY	ml	600	Evento	2.500	1.500.000
15	72102201-002	Reposición de cables de 6mm	INPACO	PARAGUAY	ml	600	Evento	3.000	1.800.000
16	72102201-002	Reposición de cables de 2x2mm	INPACO	PARAGUAY	ml	600	Evento	1.775	1.065.000
17	72102201-002	Reposición de Foco económico de 40watt	MG46	CHINA	un	100	Evento	15.000	1.500.000
18	72102201-002	Reposición de Foco dicroica	MG46	CHINA	un	160	Evento	30.000	4.800.000
19	72102201-002	Reposición de Foco económico para alumbrado	LUXEP105	TAIWAN	un	50	Evento	80.000	4.000.000
20	72102201-002	Cambio de Equipo completo de alumbrado publico	LUMENARC	PARAGUAY	un	10	Evento	460.000	4.600.000
21	72102201-002	Cambio de Lampara HPIT 150w	OSRAM	GERMANY	un	70	Evento	80.000	5.600.000

GOBERNACIÓN ALTO PARANA GOBERNADOR

Optimus S.R.L.
RUC: 80054077-8

22	72102201-002	Reposición y Colocación de Fotocélula	LUXEP	TAIWAN	un	70	Evento	34.000	2.380.000
23	72102201-002	Cambio Lampara HPIT 400W	OSRAM	BRASIL	un	70	Evento	135.000	9.450.000
**Precio Total IVA Incluido									77.010.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Setecientos setenta y siete millones, diez mil guaraníes (77.010.000 Gs)***

El Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016, contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez de Ciudad del Este o en el lugar establecido en la orden de servicio de la Secretaria de Obras de la Gobernación de Alto Paraná.
La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del **Ing. Ronny González secretario de la Secretaría de Obras,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria de Obras de la Contratante.+

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. <u>CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.</u>

GOBERNACION ALTO PARANA

Optimus S.R.L.
RUC: 80054077-8

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este República del Paraguay al día 16 del mes de agosto del año 2016.

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACIÓN ALTO PARANA
GOBERNADOR

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: OPTIMUS S.R.L.

Optimus S.R.L.
RUC: 80054077-8

Sr. LUIS ADOLFO RODRIGUEZ GOMEZ
C.I.N°. 614.759
REPRESENTANTE

Optimus S.R.L.
RUC: 80054077-8